# SUBSANACIÓN EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 038-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Belmira, 6 octubre de 2026.

OBJETO:

**"SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS QUE DEVENGAN HASTA DOS (2) SMLMV DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL."**

En Belmira, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 11:30 a.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

En Belmira, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), a las 12:00 m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose una (01) propuesta la cual se relaciona a continuación:

| No. | Proponente | Fecha y hora de entrega | **OBSERVACIÓN** |
|---|---|---|---|
| 1 | **ANDRES FELIPE VÉLEZ MUÑOZ/PAMPLEMUSA.** | 1 de octubre de 2026 Hora: 9:52 a.m. | Cumple con los parámetros de presentación de la oferta. |

## EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente la propuesta que se relaciona a continuación:

| No. | Proponente | Fecha y hora de entrega | **OBSERVACIÓN** |
|---|---|---|---|
| 1 | **ANDRES FELIPE VÉLEZ MUÑOZ/PAMPLEMUSA.** | 1 de octubre de 2026 Hora: 9:52 a.m. | $ 8.996.400 |

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará el oferente que presente el precio más bajo en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Numeral 5, Del decreto reglamentario 1082 de 2015.

Subsanación a la evaluación y verificación de documentos a subsanar en el tiempo provisto para tal actividad, así bien el ente administrativo revisará los documentos aportados al proceso que quedaron por subsanar en la evaluación del 5 de octubre de 2026, que se llevó a cabo desde el 2 de octubre de 2026 desde las 11:30 a.m. hasta el 5 octubre de 2026 hasta las 12:00 m. y un tiempo de observación y subsanación al mismo informe desde el 5 octubre de 2026 desde las 12:01 p.m. hasta el 6 de octubre de 2026 hasta la 1:30 p.m. el oferente **ANDRES FELIPE VELEZ MUÑOZ,** con cedula de ciudadanía N° 8.026.157, dueño del establecimiento de comercio **PAMPLEMUSA**, presento subsanación por medio de SECOP II a las 12:09:43 p.m. del 6 de octubre de 2026, con referencia del mensaje de esta plataforma CO1.MSG.10048989.

El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos no cumplidos en la primera evaluación de los requisitos habilitantes del proponente.

| REQUISITOS | RESULTADO VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Formato de bienes y rentas, de la ley 2013 de 2016 si es persona natural o jurídica. | CUMPLE |
| **CONCLUSIÓN** | **CUMPLE** |

**CONCLUSIÓN**

El evaluador, una vez verificado los requisitos del oferente **ANDRES FELIPE VELEZ MUÑOZ,** con cedula de ciudadanía N° 8.026.157, dueño del establecimiento de comercio **PAMPLEMUSA**. determinó que los mismo CUMPLE – HABILITADO, por lo tanto, cumpliendo con la totalidad de lo requerido por el Municipio de Belmira

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, el seis (6) del mes de octubre de 2026.

**ORIGINAL FIRMADO**
**ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo
Evaluadora